San Miguel de Tucumán

EXP – FBQF – ME – 19630 / 2024

VISTO:

El proyecto de creación de la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA**, presentado por la Dra. María Alejandra MOYANO;

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo de Posgrado e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado fue objeto de un análisis exhaustivo por parte del Consejo de Posgrado e Investigación que sugirió modificaciones, que ya fueron incluidas.

Que la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, surge como respuesta a la creciente demanda de profesionales farmacéuticos en el ámbito cosmético, donde la industria cosmética está en constante evolución, y se hace imprescindible formar expertos capacitados que entiendan los productos que desarrollan, ofreciendo un servicio de calidad a los consumidores.

Que la formación especializada en dermocosmética abre un abanico de oportunidades laborales en diferentes áreas, incluyendo la investigación y desarrollo de productos, consultoría dermatológica, marketing especializado y regulación de productos dermocosméticos, así como un enfoque en la ética profesional, abordando la responsabilidad social en el uso de ingredientes y la sostenibilidad en la producción de cosméticos.

Que la presente propuesta se encuadra en Resolución Ministerial IF-2018- 06553035-APN-SECPU#ME, Anexo XVIII que establece las actividades profesionales reservadas al título de farmacéutico.

Que el nombre propuesto de la carrera es: Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, y el título a otorgar a quien haya aprobado la Carrera será el de Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética.

Que la Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética tendrá un plan de estudios estructurado, con modalidad presencial y una carga horaria total de 570 horas.

Que tendrá su sede en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, sito en calle Ayacucho 471, CP 4000, Tucumán, que cuenta con infraestructura, equipamiento, apoyo administrativo y recursos humanos adecuados.

Que asimismo la propuesta incluye la designación de la Dra. María Alejandra MOYANO como directora de la Carrera.

Que se eleva, asimismo, la composición del Comité Académico de la carrera con los siguientes profesionales: Dra. María Alejandra MOYANO como Directora, Dra. Nancy Roxana VERA como Coordinadora Académica, Dras. María del Huerto LOANDOS y Ana María del Valle RODRIGUEZ como representantes titulares del cuerpo docente, Dras. Fernanda CORRALES CHAHAR y Andrea Fabiana LORENZO como representantes suplentes del cuerpo docente y Dra. Silvia Inés CAZORLA como representante del Consejo de Posgrado e Investigación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(En Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2024)

R E S U E L V E :

Art. 1°)- Elevar las presentes actuaciones a la Superioridad por intermedio de la Secretaría de Posgrado de la UNT, con opinión favorable de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, para que se apruebe la creación de la Carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA**.

Art. 2º)- Aprobar la siguiente denominación del Título a otorgarse en la mencionada Carrera de Posgrado: **Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética**.

Art. 3º)- Aprobar los objetivos, requisitos de inscripción, graduación, Plan de estudios, Cuerpo de Profesores y Reglamento de Funcionamiento que se anexan a la presente resolución para la carrera de Posgrado de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética

Art. 4°)- Proponer a la Superioridad la designación de la **Dra. María Alejandra MOYANO** como directora de la carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, por el termino de 4 (cuatro) años.

Art. 5º)- Designar a los siguientes profesionales como miembros del Comité Académico de la carrera:

Director de la carrera: Dra. María Alejandra MOYANO

Coordinador Académico: Dra. Nancy Roxana VERA

Representantes del Cuerpo Académico (por el término de 2 –dos– años):

Titulares: Dra. María del Huerto LOANDOS y Dra. Ana María del Valle RODRIGUEZ

Suplentes: Dra. Fernanda CORRALES CHAHAR y Dra. Andrea Fabiana LORENZO

Representante del Consejo de Posgrado e Investigación: Dra. Silvia Inés CAZORLA

Art. 6º) De Forma.

Firmado Digitalmente por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DGA - RES - 19382 / 2024

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA

FUNDAMENTOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA

La Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, surge como respuesta a la creciente demanda de profesionales farmacéuticos en el ámbito cosmético. En una era donde la industria cosmética está en constante evolución, se hace imprescindible formar expertos capacitados que entiendan los productos que desarrollan, y también puedan ofrecer un servicio de calidad a los consumidores. Esta especialización proporcionará a los estudiantes de posgrado las herramientas necesarias para enfrentar retos y oportunidades que presenta este sector dinámico y en expansión.

Demanda del Mercado y Oportunidades Profesionales

El sector cosmético ha mostrado un notable crecimiento a nivel mundial, impulsado por los avances en tecnología y una sociedad cada vez más demandante en los aspectos relacionados a salud y estética. La formación especializada en dermocosmética abre un abanico de oportunidades laborales en diferentes áreas, incluyendo la investigación y desarrollo de productos, consultoría dermatológica, marketing especializado y regulación de productos dermocosméticos. Esto no solo aumenta la empleabilidad de los egresados, sino que también contribuye al desarrollo de la industria al ofrecer profesionales altamente capacitados.

Contexto de Innovación y Normativas Exigentes

Los avances científicos recientes han transformado la forma en que se desarrollan y comercializan los productos cosméticos. La creciente regulación y normativas específicas en esta área exigen que los profesionales estén adecuadamente formados y actualizados en temas de formulación, evaluación y certificación de productos. Nuestra propuesta busca brindar una formación que no solo responda a estas exigencias, sino que también fomente la innovación y el uso responsable de nuevos ingredientes y tecnologías en la industria.

Formación Específica y Actualizada

La Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, está diseñada para ofrecer un currículo riguroso que cubra diversas áreas, tales como:

- Biología de la piel: la piel, anexos y su funcionamiento.
- Formulación y desarrollo de productos: métodos de formulación cosmética y selección de ingredientes.
- Evaluación y regulación de productos: normativas vigentes y procedimientos de evaluación de seguridad y eficacia.
- Tendencias del consumidor: análisis de las necesidades y expectativas del mercado.

A través de un enfoque tanto teórico como práctico, los estudiantes de posgrado tendrán la oportunidad de adquirir y aplicar habilidades que los prepararán para liderar en el campo de la dermocosmética.

Ética y Responsabilidad Social

La especialización también incluirá un enfoque en la ética profesional, abordando la responsabilidad social en el uso de ingredientes y la sostenibilidad en la producción de cosméticos. Los estudiantes de posgrado serán formados para comprender la importancia de actuar de manera ética en el desarrollo y comercialización de productos, contribuyendo así a una mejor práctica en la industria.

Metodología de Enseñanza y Evaluación

La metodología empleada en esta especialización será activa y participativa, utilizando métodos variados como clases magistrales, estudio de caso, talleres prácticos y proyectos de investigación. La evaluación de los estudiantes de posgrado incluirá exámenes, trabajos prácticos y proyectos de desarrollo que permitirán verificar su comprensión y aplicación de los conocimientos aprendidos.

En virtud de lo expuesto y tomando en consideración la Resolución Ministerial IF-2018- 06553035- APN-SECPU#ME, Anexo XVIII que establece las ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE FARMACÉUTICO, como son la elaboración y dispensación de productos cosméticos, se evidencia de manera clara que estos profesionales son los únicos habilitados legal y profesionalmente para manejar formulaciones y regulaciones específicas dentro de la industria cosmética.

Por lo tanto, proponemos la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, como una respuesta integral a la creciente necesidad de formación especializada en este sector. Con un currículo

completo, actualizado y crítico, este posgrado no solo fomentará el desarrollo profesional de los egresados, sino que también potenciará la innovación y la calidad en la industria.
Estamos convencidos de que esta especialización enriquecerá el panorama académico y profesional, beneficiando tanto a los estudiantes como a la comunidad en su conjunto.

OBJETIVOS DE LA CARRERA

La Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética tiene los siguientes objetivos:
o **Formar Profesionales Especializados:** proporcionar a los estudiantes conocimientos teóricos y prácticos avanzados en dermocosmética, capacitando a los egresados para desempeñarse con éxito en diversas áreas de la industria cosmética.
o **Desarrollar Competencias en Formulación:** fomentar habilidades en la formulación y desarrollo de productos dermocosméticos, permitiendo a los estudiantes comprender y aplicar principios científicos en la selección de ingredientes y la creación de productos eficaces y seguros.
o **Conocer y Aplicar Normativas:** capacitar a los estudiantes en las normativas y regulaciones vigentes relacionadas con la industria cosmética, asegurando que puedan evaluar y garantizar la seguridad y eficacia de los productos que desarrollen.
o **Fomentar la Innovación:** estimular el pensamiento creativo y la innovación en el desarrollo de nuevos productos, incentivando a los estudiantes a investigar y adoptar nuevas tecnologías y tendencias en dermocosmética.
o **Promover una Práctica Ética y Responsable:** inculcar en los estudiantes la importancia de la ética profesional y la responsabilidad social en la formulación y comercialización de productos cosméticos, enfocados en la sostenibilidad y el bienestar del consumidor.
o **Desarrollar Habilidades Analíticas y Críticas:** proporcionar herramientas analíticas que permitan a los egresados valorar productos cosméticos existentes, así como participar activamente en investigaciones sobre eficacia y tolerancia.
o **Preparar para la Investigación y la Consultoría:** formar profesionales capaces de realizar investigaciones aplicadas en dermocosmética y ofrecer consultoría experta a empresas y consumidores, contribuyendo así al desarrollo de la industria.
o **Desarrollar Competencias de Liderazgo y Trabajo en Equipo:** Promover competencias interpersonales y de liderazgo en los egresados a través de proyectos colaborativos en grupo, integrando una visión global del sector dermocosmético para prepararlos para trabajar eficazmente en equipos multidisciplinarios en un mercado internacional y competitivo.
o **Facilitar la Inserción Laboral:** proporcionar a los estudiantes las herramientas y redes necesarias para facilitar su inserción laboral en la industria cosmética, a través de la vinculación con empresas.

Estos objetivos están diseñados para asegurar que los egresados de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética estén completamente preparados para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en el campo de la dermocosmética.

PERFIL DEL ESPECIALISTA

El Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética es un profesional farmacéutico, altamente capacitado que combina conocimientos científicos, técnicos y creativos para desarrollar, evaluar y comercializar productos dermocosméticos. Este profesional está comprometido con la innovación, la ética y la responsabilidad social, y juega un papel crucial en la promoción de la salud y el bienestar a través de la dermocosmética.

COMPETENCIAS Y HABILIDADES

Conocimientos Especializados:
- Dominar los principios de biología de la piel, formulación cosmética y regulación de productos.
- Adoptar las normativas y estándares de calidad aplicables en la industria cosmética a nivel local e internacional.

Habilidad en Formulación y Desarrollo de Productos:

- Poseer la capacidad para diseñar y desarrollar productos dermocosméticos utilizando ingredientes seguros y efectivos.
- Ser capaz de realizar pruebas de estabilidad y eficacia, asegurando que los productos cumplan con los requerimientos del mercado.

Capacidad Analítica:
- Poseer habilidades analíticas para evaluar y valorar productos existentes en el mercado.
- Ser capaz de interpretar datos de investigaciones, aplicándolos en el desarrollo de nuevos productos.

Enfoque en la Innovación:
- Estar motivado para investigar y adoptar nuevas tendencias tecnológicas y productos innovadores en la dermocosmética.
- Tener un enfoque proactivo para abordar los desafíos de la industria y proponer soluciones creativas.

Ética y Responsabilidad Social:
- Tener un fuerte compromiso con la ética profesional y la sostenibilidad en el desarrollo de productos cosméticos.
- Promover el uso responsable de ingredientes y prácticas que protejan la salud del consumidor y el ambiente.

Habilidades Interpersonales y de Comunicación:
- Poseer habilidades para trabajar en equipos multidisciplinarios y colaborar con profesionales de diversas áreas.
- Ser capaz de comunicar de manera efectiva información técnica y científica a diferentes audiencias, incluyendo consumidores, colegas y reguladores.

Capacidades de Consultoría y Educación:
- Poder ofrecer asesoramiento experto a empresas y consumidores sobre el uso adecuado de productos dermocosméticos.
- Adquirir los conocimientos para diseñar e impartir talleres o cursos sobre dermocosmética y cuidado de la piel.

ÁMBITOS DE TRABAJO

El Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética podrá desempeñarse en diversas áreas, tales como:

Industria Cosmética: realizando investigación y desarrollo de nuevos productos, control de calidad y cumplimiento normativo.

Consultoría: asesorando a empresas en el desarrollo y comercialización de productos dermocosméticos, así como consultoría para consumidores sobre el cuidado de la piel.

Educación: formando y capacitando a profesionales y consumidores en temas relacionados con dermocosmética y salud de la piel.

Investigación: participando en proyectos de investigación académica o en colaboración con la industria para el desarrollo de nuevos productos o estudios sobre eficacia y seguridad.

En base a lo anteriormente expresado podemos decir que el Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética es un profesional integral que, a través de su formación y habilidades, contribuye de manera significativa al avance de la industria cosmética, asegurando la calidad, eficacia y seguridad de los productos elaborados, promovidos en base a principios éticos y sostenibles.

CONDICIONES DE INGRESO

TÍTULOS DE GRADO REQUERIDOS

Título de Farmacéutico expedido por Universidades Nacionales de gestión pública y/o privadas de carreras acreditadas por CONEAU y que cuenten con reconocimiento y validez nacional de títulos. Los títulos equivalentes otorgados por Universidades Extranjeras reconocidas, deberán provenir de carreras que cumplan con los requisitos de contenidos mínimos establecidos por el Comité Académico.

NOMBRE DE LA CARRERA Y ESPECIFICACIÓN DEL TÍTULO A OTORGAR

La carrera se denominará ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA.

El título a otorgar será: ESPECIALISTA EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA.

SEDE DE LA CARRERA
La sede de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética será la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la U.N.T.

MODALIDAD DE DICTADO
La modalidad del dictado será teórica y práctica. Se llevará a cabo de modo presencial 2/3 partes de esta y 1/3 de forma sincrónica, de acuerdo a lo establecido en el reglamento General de Posgrado Resolución N° 2558/12. El dictado de la carrera se realizará cada quince días, incluyendo los días jueves, viernes y sábados de la semana con jornadas de 4 h por día.

ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA
La Carrera tendrá la siguiente organización:
a- Director
b- Comité Académico
c. Coordinador Académico
d- Coordinador de Gestión Administrativa

a- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE DIRECTOR CONFORME AL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE POSGRADO, INC. H)
La Carrera tendrá un Director, quien será elegido por sus pares de entre los miembros titulares del Cuerpo Académico y durará en sus funciones por un período de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelecto un período más.
Posteriormente el Comité Académico elevará el nombre del Director elegido a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia para que el mismo luego remita las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. El Consejo Directivo elevará la propuesta al Honorable Consejo Superior de la UNT para su designación, acorde con las disposiciones vigentes para su aprobación.
El director de la carrera deberá ser Farmacéutico y poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica en el área. A su vez, deberá ser miembro del cuerpo académico de la Carrera. Se acreditará la competencia profesional y académica mediante la presentación de *Curriculum vitae*.

b- COMITÉ ACADÉMICO
El Comité Académico de la carrera tendrá la siguiente constitución:
- Director de la Carrera
- Coordinador Académico
- 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) suplentes de los profesores del Cuerpo Académico
- Un representante por el Consejo de Posgrado de la Facultad

Los representantes de los profesores que integrarán el comité académico serán docentes estables del Cuerpo Académico de la carrera, elegidos por sus pares, por voto directo con renovación parcial (50%) de los miembros cada 2 (dos) años.

c- COORDINADOR ACADÉMICO
El Coordinador académico será propuesto por el Director de la carrera, será docente estable del Cuerpo Académico de la carrera. Deberá ser farmacéutico y poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica, mediante la presentación de su *Curriculum vitae*.

d- COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
El Coordinador de Gestión Administrativa será propuesto por el Director de la carrera, será docente estable del Cuerpo Académico de la carrera. Deberá ser farmacéutico y poseer título de posgrado igual o superior al

que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica, mediante la presentación de su *Curriculum vitae*.

DURACIÓN Y CARGA HORARIA TOTAL:
La Carrera será dictada en 2 (dos) ciclos lectivos anuales y consecutivos, cada uno de los cuales constará de 2 (dos) cuatrimestres.
La carga horaria de la Carrera se establecerá en 570 horas, comprendiendo estudios teóricos, teóricos-prácticos, laboratorios y/o habilidades específicas.

CUERPO DOCENTE
Estará integrado por profesores estables e invitados, deberán poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera. Podrá prescindirse del título de posgrado cuando la trayectoria profesional así lo acredite, según lo contempla el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, aprobado por Resolución HCS N° 2558/12 y sus modificatorias. La propuesta será elevada por el Director de la Carrera, a través de la Secretaría de Posgrado e Investigación, al Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT. La nómina del cuerpo docente se adjunta en Anexo I.

DISEÑO CURRICULAR
Plan de Estudios
Estructurado.

CUPO
El número mínimo de alumnos para el funcionamiento de la carrera será de 15 (quince) inscriptos y el máximo de 50 (cincuenta).

INFRAESTRUCTURA
La Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia cuenta con la infraestructura necesaria para poder desarrollar todas las tareas inherentes al dictado teórico, teórico práctico y prácticas de laboratorio que se desarrollarán en el marco de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética. Las aulas están equipadas con mobiliario e iluminación adecuada, pizarras, aires acondicionados e instalaciones de internet que permiten brindar condiciones de comodidad a los alumnos. Los laboratorios cuentan con campanas, mesadas y normas de seguridad que garantizarán el correcto desarrollo de las actividades.
La Facultad cuenta con el siguiente equipamiento:
- Estufa de secado de material de vidrio
- Material de vidrio
- Placas calefactoras con y sin agitación
- pHmetro de mano
- Conductímetro de mano
- Baño termostatizado
- Horno mufla hasta 1200 °C, con regulador de voltaje
- Balanza analítica 0,001 g hasta 200 g
- Balanza analítica digital 0,0001 g hasta 200 g
- Espectrofotómetro MAPADA instrument UV-1600
- Capsulero manual (000,00,0,1,2,3,4)
- Lámpara UV para visualización de placas cromatográficas
- Equipo extractor de aceites esenciales por arrastre de vapor
- Cromatógrafo líquido de alta resolución Gilson
- Rotavapor Büchi R-220 y R-100
- Computadora Intel Celeron D 2.4 GH, equipadas con impresoras.

BIBLIOGRAFÍA
LIBROS:
- Alexander, L. G. (2001) "Longman English Grammar" Longman. Essex. England.
- Alderson / Urquart (Ed.) (1989) "Reading in a Foreigh Language". Longman, London.

- Armendariz, Ana, Ruíz Montanari, Carolina (2005) "El aprendizaje de lenguas extranjeras y las tecnologías de la información", Lugar Editorial. Buenos Aires.
- ANVISA. Serie temática II: Cosméticos. Estabilidad de Productos Cosméticos. 2004. 1° Edición. ISBN 85-88233-15-0
- Bertazzi, Graciela, Catuogno, M. Mallo, A. (2003) "Curso de lectura comprensiva en inglés" Imprenta Corintios 13. Córdoba.
- Carrasco F. Diccionario de Ingredientes Cosméticos. 4° edición. Málaga 2009. ISBN: 978-84- 613- 4979-1.
- Chapelle, Carol, Jamieson, Joan (2008) "Tips for teaching with CALL" Pearson Education. New York.
- Diez Sales Octavio. Desarrollo y Elaboración de Productos Cosméticos. 2022. Universitat de Valencia. ISBN: 978-849-134-667-8.
- Ediger, A., Alexander, R. and Struva, K. (1997) "Reading for meaning" Longman Inc. New York.
- Ercolano Irma. Actualización cGMP. 2013. Ediciones VR.
- Ercolano Irma. El Análisis de Riesgo en la operatividad Farmacéutica. 2012. Ediciones VR.
- Escutia Montse, Roldán Marga, Zarcos Astrid, Errejón Nuria, Redondo Lucía, Lavado Beatriz, Gavaldá Nuria, Ortiz Daniel, García Soraya. 2° Guía de Cosmética Econatural para profesionales. 2014. 2° Edición. Edit. Asociación Vida Sana. Fondo Social Europeo.
- Escutia Montse, Roldán Marga, Zarcos Astrid, Errejón Nuria, Redondo Lucía, Lavado Beatriz, Gavaldá Nuria, Ortiz Daniel, García Soraya. 3° Guía de Cosmética Econatural para profesionales. 2017. 3° Edición. Edit. Asociación Vida Sana. Fondo Social Europeo.
- ICH Topic Q 1 A (R2) Stability Testing of new Drug Substances and Products. 2003. EMEA.
- Grellet, F. (1992) "Developing reading Skills: A Practical Guide to treating Comprehension Exercises". OUP, Cambridge.
- Guillem Recolons, Jordi Collell, Alexia Herms, Xavi Roca, Francesc Segarra, Paula Fernández-Ochoa, Pablo Adán, Víctor Candel, María A. Sánchez, Cristina Díez, Javier Zamora, Celestino Martínez, Pau Samo, Elena Tecchiati, Ricard Pons, Enrique Rueda, Javier Santamarta, Oianko Choperena, Pau Hortal, Rubén G. Castro. Personal Branding 3.0. Valores en alza. 2015. Soymimarca S.L.
- Heinemann. The Bass Press. Great Britain.
- Hill. G., Holman, J. (1986) "Science I" Nelson / Sons Ltd. UK.
- Holme, R. (1996) "ESP Ideas" Longman Group UK.
- Jordan, R.R. (1997) "English for Academic Purposes" Cambridge university Press UK.
- Lerma Kirchner Alejandro E. 2004. Guía para el desarrollo de productos. Un enfoque práctico 3° Edición. Editorial Thomson. ISBN: 978-970-686-166-5.
- Litwin, Edith (comp.) (2006) "Tecnología Educativa". Paidos. Argentina.
- Lozano María del Carmen, Córdoba Damián, Córdoba Manuel. Manual de Tecnología Farmacéutica. 2012. Booksmedicos.org. Elsevier. ISBN: 978-84-8086-600-2.
- Lucero María Jesús, Herrerías Gema, Riu Inma. Dermofarmaci@. 2013. Laboratorios Bioderma S.L. ISBN: 978-84-938007-4-1
- Mc Carthy, M., O'Dell, F. (2008) "Academic Vocabulary in Use". Cambridge University Press UK.
- Mencía de Garcillán López Rúa. Marketing y Cosmética. ESIC Editorial. 2007. 2° Edición. ISBN 978- 847-356-4871.
- Miguenz Marcela. Química Cosmética & Estética I. 1° Edición. Libro digital. ISBN 978-631-6540- 16-4.
- Munuera, J.L. Rodríguez A.I., 2012. Estrategias de marketing. Un enfoque basado en el proceso de dirección. ESIC Editorial. ISBN: 978-84-7356-511-0.
- Navarro Claudina, Nuñez Manuel, Cebrián Jordi. El libro de la cosmética natural. 2° Edición. Ned Ediciones. ISBN: 978-849-3812-826.
- Nuttall, Christine (1989) "Teaching Readings Skills in a Foreign Language".
- Romero Sánchez Jacqueline. La química cosmética en la formación de profesionales de estética facial y corporal. 2015. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá.
- Rowe, Raymond C. Handbook of Pharmaceutical Excipients. 2006. Pharmaceutical Press, xxi, 918. ISBN: 1-58212-058-7.
- Salgado Juan Carlos. Ingredientes funcionales para cosmética. 2020. 1° Edición. PROMPERU.
- Sánchez, Sonia y otros (2000) "Los procesos lingüísticos-cognitivos en el tratamiento del lenguaje". Magna Publicaciones. Tucumán. Argentina.

- Sarmiento Jorge, Pascuali Ricardo C. Química Cosmética para Cosmetólogos y Cosmiatras. 2° Edición. Editor, Universitas Libros. ISBN 978-987-572-198-0.
- Serra Bosch Juan Carlos. Marketing farmacéutico. Profit Editorial. ISBN: 978-84-1573-500-7.
- Sierra Silvia. Aceites esenciales y Aromaterapia. 2019. IBS Editorial. ISBN: 979-82-2307-3383.
- Tourles Sthephanie. Natural. Preparados naturales para el Cuidado corporal. 2014. 1° Edición. Gaia Ediciones. ISBN: 848-4454-770.
- White Ian R., Groot Anton C. de. 2006. Cosmetics and Skin Care Products. In: Frosh P.J.; Menné T.; Lepoittevin JP (eds) Contact Dermatitis. Springer, Berlín, Heidelberg. ISBN978-3-540-24471-4. https://doi.org/10.1007/3-540-31301-X_30.
- Yule, George (2006) "The study of Language" Cambridge University Press. England.
- Zimmerman, F. (1989) ·English for Science". Prentice Hall Regents, Eglewood Cliffs, New Jersey.

Publicaciones:

- Alavi, S., Mehdinezhad, I., y Kahshidinia, B. (2019). A trend study on the impact of social media on advertisement. International Journal of Data and Network Science, 3, 185- 200. doi: 10.5267/j.ijdns.2019.2.005
- Aldunate, F. (2019). Diario La Segunda 2019-05-30: Economía y Negocios. [Online]. Obtenido de: http://cache-elastic.emol.com/2019/05/30/B/U13JTB3N.
- de Anca Escudero Alejandro. Marketing en la Industria farmacéutica. CT 5, 2013. 191-214.
- Benítez María Gimena; Povedano María Micaela. Principios activos utilizados en la formulación de cosméticos antievejecimiento para el contorno de ojos. 2020. Universidad Católica de Córdoba.
- Campanero Miguel Ángel. Evaluación de la estabilidad de productos cosméticos: necesidad y procedimiento. 2019. Industria cosmética N°10, 48 - 52. https://www.industriacosmetica.net/require/archivos/articulos/descarga/zNhBUMj43XlQ1ZDO3CYFLNizG.pdf 2020.
- Chiavenato Idalberto. Introducción a la teoría general de la administración. México: Mc Gram-Hill Interamericana; 2009.
- Fernández Peña Laura. Estudio físico-químico de fluidos complejos de uso cosmético. 2019. Universidad Complutense de Madrid.
- Frías Dolores M. Comercialización Farmacéutica. Ediciones pirámide SA España. 2007.
- Galembeck Fernando, Csordas Yara. Cosméticos: a química da beleza. http://creativecommons.org.br http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/br/legalcode
- Parga Lozano Diana Lineth, Romero Sánchez Jacqueline. Las controversias sociocientíficas en los contenidos de enseñanza de la química cosmética.2016. Praxis & Saber, vol 7, 15. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477250547011. DOI: http://dx.doi.org/10.19053/22160159.v7.n15.2016.5730
- Orus Pilar y Leranoz Sonia. Conservación de cosméticos: un equilibrio necesario. Mayo-junio 2009. NCP. Noticias Cosméticas y perfumería. Boletín de la Sociedad Española de Químicos Cosméticos. ISSN: 0213-1579.
- Porokhnenko A., y Sapozhnikova E. (2019). Digital technologies for launching innovative medications to the pharmaceutical market. E3S Web Of Conferences, 110, 02026. doi: 10.1051/e3sconf/201911002026.
- Sánchez, J., Coello M., Manosalvas JC., Miranda MF. (2019). [Online]. El marketing digital y su potencial aporte para el posicionamiento de marca, Revista Caribeña de Ciencias Sociales.

NORMATIVAS

- Recomendaciones para el Desarrollo de Estudios de Estabilidad de Productos Cosméticos. ©Programa Safe+ Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, 2018 ISBN: 978-958-59851-3-1.
ISO /TR 18811 Technical Report. First edition. 2018-02. Cosmetics: Guidelines on the stability testing of cosmetic products.
- Guía sobre aceites esenciales en productos cosméticos. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Consejo de Europa, 2016.

ANMAT

HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

- Disposición N° 346/06. Reglamento Técnico MERCOSUR "Autorización de Funcionamiento/habilitación de Empresas de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, sus Modificaciones y Bajas/cancelaciones". B.O. 10/02/06.
- Disposición 1109/99 del 15/3/99. Condiciones Técnicas para las Habilitaciones que se soliciten y requisitos de admisibilidad de tales solicitudes, en lo relativo a la elaboración o importación de Productos Cosméticos para la Higiene Personal y Perfumes. BO 26/03/99.

BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

- Disposición N° 6477/12. "Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes (Derogación de la Res. GMC No 92/94 y 66/96) que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente disposición. BO 19/11/12.
- Disposición N° 1402/08. Productos farmacéuticos, de higiene personal, cosméticos y perfumes. Apruébanse los Procedimientos para el Retiro de Productos Farmacéuticos y Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes. BO 19/03/08.
- Disposición N° 799/07. "Auto inspecciones para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control en el Área de Productos de Higiene personal, Cosméticos y Perfumes. B.O. 26/02/07.
- Disposición N° 7719/06. "Modelo de formulario de solicitud y modelo de certificado de Buenas Prácticas de FABRICACIÓN para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes. B.O. 26/02/07.
- Disposición N° 1007/99. Norma a la que se deberán ajustar las empresas elaboradoras, importadoras, exportadoras y envasadoras de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes. BO 30/03/99.

COSMETOVIGILANCIA

- Disposición N° 399/06. "Programa de Cosmetovigilancia en el Área de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes". B.O. 10/02/06.

PRODUCTOS COSMÉTICOS

- Disposición N° 5978/2023. "Prohíbase el uso de las siguientes sustancias en productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes: 1) 4-amino-3-hidroxitolueno (INCI: 6-amino m-cresol; CAS N° 2835-98-5); 2) 1,2,4-trihidroxibenceno (INCI: 1,2,4-trihydroxybenzene; CAS N° 533-73-3); 3) ácido 2- [(4-amino-2-nitrofenil)-amino]-benzoico (INCI: 2-[(4-amino-2-nitrophenyl)-amino]-benzoic acid; CAS N°117907-43-4) a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición".
- Disposición N° 9365/2022. Prohíbase, a partir del 30 de diciembre de 2022, el uso en productos cosméticos y en productos de higiene oral de uso odontológico de los ingredientes que se listan a continuación cuando se presentan como microperlas (o microesferas): Nylon (polyamide) (PA), Polyethylene terephthalate (PET), Polymethylmethylacrylate (PMMA), Polyethylene (PE) Polypropylene (PP), Polystyrene (PS), Polyurethane (PUR), Polylactic acid (PLA), Cellulose acetate.
- Disposición N° 7885/2022. "Modificación de las resoluciones GMC No 24/11 y 62/14", que consta en el documento IF-2022-42965551-APN-DNRIN#MS y como anexo forma parte integrante de la presente disposición. BO 29/09/22.
- Disposición N° 7810/2022. "Modificación de la Resolución N° 44/15 "Reglamento técnico MERCOSUR sobre lista de filtros ultravioletas permitidos para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes", que consta en el documento IF-2021-85365212-APN-DNRIN#MS y como anexo forma parte integrante de la presente disposición.
- Disposición N° 7809/2022. "Reglamento técnico MERCOSUR sobre rotulado para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (derogación de las Resoluciones GMC N° 36/99 y 36/04"), que consta en el documento IF-2022-37841058-APN-DNRIN#MS y como anexo forma parte integrante de la presente disposición.
- Disposición N° 2709/2022. "Reglamento técnico MERCOSUR sobre lista de sustancias de acción conservadora permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (derogación de la resolución GMC N° 07/11)", que consta en IF-2022-85277997-APN DNRIN#MS y como anexo forma parte de la presente disposición.
- Disposición N° 8504/2021. Los productos que encuadren en la definición de productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes según la resolución del (ex) Ministerio de Salud y Acción Social N° 155/98 y que contengan al cannabinoide denominado cannabidiol (CBD) puro de origen natural o CBD presente en extractos y aceites naturales de ciertas partes de la planta de Cannabis sativa L. con no más del 0,2% p/p de

THC, podrán inscribirse como productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes bajo la clasificación grado 2 de acuerdo con lo establecido en la disposición ANMAT N° 345/06.
- Disposición N° 8079/2019. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional, la Resolución MERCOSUR GMC 44/18 "Requisitos técnicos para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes". Derógase la Disposición ANMAT N° 3478/2005.
- Disposición N° 7078/2019. "Prohíbase el uso de la sustancia monómero de Metilmetacrilato (INCI: Methyl methacrylate; CAS No 80-62-6) en productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes".
- Disposición N° 2196/2019. Apruébase la "Guía referencial para la evaluación de seguridad de productos cosméticos, para la higiene personal y perfumes" que, como Anexo IF-2018- 55591668- APN-DVPS#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición.
- Disposición N° 2384/2018. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC N° 44/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas de filtros ultravioletas permitidos para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes."
- Disposición N° 249/2017. Establécese que los productos para sistemas de uñas artificiales deberán inscribirse como productos de higiene personal, cosméticos y perfumes de la clase grado 2 en los términos de la Res. (EX MS Y AS) N° 155/98, Disposición (ANMAT) N° 1108/99 y Disposiciones complementarias.
- Disposición N° 13832/2016. Prohíbase el uso en los productos antibacteriales inscriptos ante esta Administración Nacional como productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, sean estos de origen nacional o importado, de las sustancias que figuran en el Anexo i, que forma parte integrante de la presente disposición.
- Disposición N° 11276/2016. Prohíbase el uso, comercialización, importación y exportación de la sustancia pura Gamma butirolactona (GBL).
- Disposición N° 6433/2015. Incorporase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC N° 62/14 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas de sustancias que no pueden ser utilizadas en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (derogación de la RES. GMC N° 29/05)" que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente disposición.
- Disposición N° 7529/2013. Establécese que las sustancias Formaldehido y Paraformaldehido sólo podrán utilizarse en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes bajo las condiciones y restricciones de uso detalladas en el Anexo.
- Disposición N° 1608/2013. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC No 16/12 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas de sustancias colorantes permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes".
- Resolución MS N° 327/2012. Establécense los requisitos de registro y autorización para la comercialización de repelentes de uso humano en el territorio nacional.
- Disposición N° 2035/2012. "Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC No 07/11 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas de sustancias de acción conservadora permitidas para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (derogación de las Resoluciones GMC No 05/99 Y No 72/00)" que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente disposición. derogada por disposición ANMAT N° 2709/22".
- Disposición N° 6544/2012. Establécese la lista de sustancias de uso limitado observadas a nivel nacional para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.
- Disposición N° 6365/2012. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución MERCOSUR GMC No 24/2011 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista de sustancias que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes no deben contener, excepto en las condiciones y con las restricciones establecidas (derogación de la Resolución GMC No 46/2010)".
- Disposición N° 5812/2012. Modifícase denominación del testimonio para la Exportación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes de grado 1 y 2. Sustitúyase Arts. 14 y 15 de la Disposición N° 959/12.
- Disposición N° 957/2012. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la resolución MERCOSUR GMC No 08/11 "Reglamento técnico MERCOSUR sobre protectores solares en cosméticos (derogación de la Res. GMC No 26/02)".
- Disposición N° 1402/2008. Apruébanse los procedimientos para el retiro de productos farmacéuticos y productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.
- Disposición N° 374/2006. Adóptanse medidas sobre el rotulado que deben cumplir los citados productos. Glosario de definiciones. Derogada por Disp. ANMAT N° 7809/22.

- Disposición N° 310/2006. Incorpórese al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N°. 20/05, "Obligatoriedad de comunicación entre los estados parte del MERCOSUR referente a productos de higiene personal, cosméticos y perfumes".
- Disposición N° 345/2006. Incorpórese al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N°. 07/05, Reglamento Técnico MERCOSUR/GMC/RES. NRO. 07/05 Reglamento Técnico MERCOSUR "Clasificación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes".
- Disposición N° 5572/2005. Prohíbase la comercialización de productos cosméticos que contengan en su formulación acetato de Plomo.
- Disposición N° 5730/2001. Inclúyese al ingrediente hidroquinona para uso como aclarante de la piel, en el listado de sustancias prohibidas.
- Disposición N° 5930/1999. Uso de alfa hidroxiácidos en cosméticos. Disposición N° 1108/1999. Establécense normas técnicas para la admisión automática de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.
- Resolución MS y AS N° 155/1998. Actualización de normas relacionadas con productos cosméticos para la higiene personal y perfumes y las actividades inherentes a los mismos.

· TERCERIZACION DE PRODUCTOS COSMETICOS

- Disposición N° 7726/06. Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Mercosur GMC N° 26/06 contratación de tercerización para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes. B.O. 26/02/07.

FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA

La carrera se autofinancia, por lo tanto, se prevé el cobro de aranceles.

El Comité Académico de la carrera fijará, al inicio de cada ciclo, el valor de la matrícula y el arancel mensual a aplicar, que deberán ser abonados por los alumnos de posgrado. El cursado de las materias obliga a abonar el arancel fijado por el término de 20 (veinte) meses. El mismo podrá ser reajustado por cuatrimestre, en caso de incremento del costo de vida.

Los montos de la matrícula y del arancel mensual serán elevados para su aprobación, a través de la Secretaría de Posgrado e Investigación, al Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT.

Podrá efectuarse una reducción de hasta el 50% en el arancel a docentes de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia inscriptos para cursar la carrera. Además, se considerará la posibilidad de otorgar becas por ciclo, lo que será decidido por el Comité Académico.

Los beneficiarios de reducción de arancel o becas deben completar la carrera, en caso contrario tendrán que devolver la bonificación otorgada a valor actualizado.

El pago del arancel mensual se realizará en Tesorería de la Facultad entre el día 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. En caso de atraso en el pago de matrícula y/o mensualidad se aplicará un interés. Si el pago se efectúa del 11 (once) al 20 (veinte) de cada mes el interés será del 5% (cinco por ciento), si se abona del 21 (veintiuno) al 30 (treinta) de cada mes el interés será del 10% (diez por ciento).

ESTRUCTURA CURRICULAR: ASIGNATURAS

Primer cuatrimestre

Inglés Técnico
Dermofarmacia y cosmética
Formulación cosmética I: Materias primas
Taller Integrador I

Segundo Cuatrimestre

Formulación cosmética II. Cosmética facial y corporal
Formulación cosmética III. Cosmética solar, decorativa y para zonas específicas
Cosmética natural
Taller Integrador II

Tercer cuatrimestre

Legislación de los productos cosméticos

Desarrollo de productos cosméticos
Control microbiológico de cosméticos
Estabilidad y eficacia de cosméticos
Taller Integrador III

Cuarto cuatrimestre
Toxicidad, Seguridad e Inocuidad de productos cosméticos
Marketing aplicado a la cosmética

Trabajo Final Integrador

PLAN DE ESTUDIOS
ESTRUCTURA CURRICULAR, CARGA HORARIA, PROFESORES A CARGO, DOCENTES Y COLABORADORES

PRIMER CUATRIMESTRE (120 horas)				
ASIGNATURA	**HORAS**		**DOCENTE ENCARGADO**	**DOCENTES COLABORADORES**
	Teoría	**Practica**		
Ingles Técnico	20	15	Esp. María Lorena Sosa Luna	
Dermofarmacia y cosmética	30	10	Dra. Silvia Pérez Damonte	Esp. Isabel Patricia Rojas
Formulación cosmética I: Materias primas	30	10	Mag. Patricia Elizabeth Asbene Dra. Andrea Fabiana Lorenzo	Mag. Miguel Alejandro Carrascosa
Taller Integrador I	5		Mag. Patricia Elizabeth Asbene, Dra. Andrea Lorenzo Dra. Silvia Pérez Damonte, Esp. Patricia Rojas Mag. Miguel Alejandro Carrascosa, Esp. María Lorena Sosa Luna	
SEGUNDO CUATRIMESTRE (130 horas)				
ASIGNATURA	**HORAS**		**DOCENTE ENCARGADO**	**DOCENTES COLABORADORES**
	Teoría	**Practica**		
Formulación Cosmética II. Cosmética facial y corporal	30	15	Dra. María del Huerto Loandos	Esp. Romina Florencia Fontenla
Formulación Cosmética III. Cosmética solar, decorativa y para zonas específicas	30	15	Esp. Romina Florencia Fontenla	Dra. María del Huerto Loandos
Cosmética natural	20	15	Dra. Ana María del Valle Rodríguez	Dra. Nancy Roxana Vera
Taller Integrador II	5		Dra. María del Huerto Loandos, Esp. Romina F. Fontenla, Dra. Ana María del Valle Rodríguez, Dra. Nancy Roxana Vera	
TERCER CUATRIMESTRE (160 horas)				
ASIGNATURA	**HORAS**		**DOCENTE ENCARGADO**	**DOCENTES COLABORADORES**
	Teoría	**Teoría**		
Legislación de los productos cosméticos	20	10	Esp. Rosana Beatríz Sinagore	

Desarrollo de productos cosméticos	30	15	Dra. María Alejandra Moyano	Esp. Romina F. Fontenla, Mag. María Alejandra Checa, Dra. Fernanda Corrales Chahar
Control microbiológico de cosméticos	30	20	Dra. Adriana Inés Segall	Dra. Silvia Pérez Damonte, Dra. María Alejandra Moyano, Esp. Alejandra del R. Michel
Taller Integrador III	5		Esp. Rosana Beatríz Sinagore, Dra. María Alejandra Moyano, Esp. Romina Florencia Fontenla, Mag. María Alejandra Checa, Dra. Fernanda Corrales Chahar, Dra. Romina Ross, Dr. Antonio Oscar Sosa; Dra. Adriana Inés Segall, Dra. Silvia Pérez Damonte, Esp. Alejandra del R. Michel	
CUARTO CUATRIMESTRE (60 horas)				
ASIGNATURA	**HORAS**		**DOCENTE ENCARGADO**	**DOCENTES COLABORADORES**
	Teoría	**Teoría**		
Toxicidad, Seguridad e Inocuidad de productos cosméticos	20	10	Mag. Nancy Correa	Dr. Marcos Adrián Reynoso
Marketing aplicado a la cosmética	20	10	Mag. Maite San Miguel	
TRABAJO FINAL INTEGRADOR (100 horas)				
Trabajo Final Integrador	100		Director y Codirector	
HORAS TOTALES 570 (quinientas setenta horas)				

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

INGLÉS TÉCNICO

Análisis del sintagma nominal y verbal. Estructura del sintagma nominal: núcleo y modificadores. Reglas de afijación (Sufijo y prefijo). Estructura de la oración sujeto- verbo- objeto. El sintagma verbal. Tiempo Presente Simple. Voz Activa y Pasiva. Marcadores de Tiempo y Conectores lógicos. Tiempo Pasado. Morfología del Pasado. Verbos regulares e irregulares. Voz Pasiva en Pasado. Análisis de textos que presenten instrucciones. El Imperativo. Verbos modales. Análisis de la inflexión –ING como sustantivo, adjetivo y verbo. Adverbios de frecuencia. El infinitivo. Análisis de textos descriptivos y comparativos. Análisis de la comparación. Tiempos Perfectos (Presente y Pasado. Relaciones lógico-semánticas. Comparación, contraste, ejemplificación. Análisis de textos que expresen hipótesis y sus consecuencias. Morfología del verbo en futuro (simple y perfecto). Oraciones Condicionales. Relaciones de causa y efecto. Cláusulas introductoras de condicionales. Vocabulario Académico. Formas de redactar, de dar opiniones e ideas. Funciones. Los glosarios. Traductores Automáticos. El traductor de Google, su función y uso para transformarlo en una herramienta útil.

DERMOFARMACIA Y COSMÉTICA.

Concepto, historia. La piel: anatomía y funciones. Tipología cutánea. Anexos; estructuras y funciones; vascularización e inervación; embriología. Generalidades de: Tratamientos corporales y faciales. Sudor y olor corporal; hiperhidrosis; productos desodorantes. Cuidado de manos, uñas y pies: morfología; estructura y

funciones; alteraciones más comunes. Salud bucodental: el diente y su entorno; placa bacteriana; enjuague bucal; pastas dentífricas; flúor. Cosméticos para el afeitado, depilación y solares: cosméticos para el afeitado; cosméticos depilatorios; cosméticos solares. Cosmética capilar, peinado y decorativa. Cosméticos infantiles: piel de niños y bebés; alteraciones benignas de la piel.

FORMULACIÓN COSMÉTICA I: MATERIAS PRIMAS

Conceptos básicos de materias primas: activos de origen natural, de origen vegetal; activos de origen natural, de origen animal y mineral; activos de origen sintético; vitaminas y compuestos biológicos; filtros solares; tensioactivos, emulsionantes y modificadores reológicos; colorantes y pigmentos; conservantes. Biotecnología cosmética. Nanotecnología en cosmética. Nomenclatura INCI. Materias primas y excipientes. Recepción y almacenamiento de insumos.

FORMULACIÓN COSMÉTICA II. COSMÉTICA FACIAL Y CORPORAL

Formas cosméticas. Cosmética de higiene facial. Cosmética de mantenimiento e hidratación facial. Cosméticos para el tratamiento de alteraciones cutáneas faciales I. Acné, Atopia y Rosácea. Cosméticos para el tratamiento de alteraciones cutáneas faciales II. Hiperpigmentaciones. Cosméticos para el envejecimiento. Cosmética corporal. Cosmética masculina. Cosmética capilar I. Higiene, hidratación y Tratamiento de alteraciones. Cosmética capilar II. Cosméticos para los cambios de Color.

FORMULACIÓN COSMÉTICA III. COSMÉTICA SOLAR, DECORATIVA Y PARA ZONAS ESPECÍFICAS

Protección Solar I. Efectos de la Radiación Solar. Protección Solar II. Cosméticos para la Protección Solar. Cosmética decorativa I. Ingredientes. Cosmética decorativa II. Tipos. Cosmética para el tratamiento del vello. Desodorantes y antitranspirantes. Cosmética infantil. Cosmética para la cavidad bucal. Cosmética para la higiene íntima. Perfumes.

COSMÉTICA NATURAL

Cosmética natural. Ingredientes para la cosmética natural y ecológica. Métodos de extracción para cosmética natural. Activos fitocosméticos. Aceites esenciales y aromaterapia. Cosmética termal y marina. Cosmética natural sólida. Normativas específicas para el desarrollo de cosmética natural. Formulación de cosmética natural y ecológica. Nutricosméticos.

LEGISLACIÓN DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS

Normativa Argentina. Normativa Internacional. Requerimientos del laboratorio de fabricación de cosméticos en Argentina. Requisitos para importadores, distribuidores y responsables de la puesta del producto en el mercado. Áreas del laboratorio cosmético. Normas ISO y Certificaciones. Normativas: EEUU, Latinoamérica y Asia. Legislaciones Transversales. Otras Legislaciones. Requisitos para el alta de un cosmético en otros países (FDA, USA).

DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE COSMÉTICOS

La Industria Cosmética. Procesos de fabricación de productos cosméticos. Materias primas para la elaboración de cosméticos. Envases cosméticos. Operaciones y procesos de Fabricación de las distintas Formas Cosméticas. I+D en el desarrollo de productos cosméticos. Elaboración de soluciones, suspensiones y emulsiones. Elaboración de cosméticos sólidos y semisólidos. Otras formas y soportes cosméticos. Elaboración de perfumes.

ESTABILIDAD Y EFICACIA DE LOS COSMÉTICOS

Controles de Calidad. Estabilidad de productos cosméticos. Buenas Prácticas de fabricación. Trazabilidad. Procedimientos para el alta de producto en Argentina. Informe de Seguridad de los productos cosméticos. Estudios de Compatibilidad cutánea. Estudios de Eficacia de los Cosméticos. Análisis sensorial.

CONTROL MICROBIOLÓGICO DE COSMÉTICOS

Regulación cosmética: requisitos GMP y farmacopeas. Generalidades de microorganismos y los riesgos de contaminación: fundamentos, riesgos de contaminación, reproducción, cultivo de microorganismos,

crecimiento microbiano, promoción del crecimiento microbiano. Microrganismos ambientales y específicos (patógenos). Niveles de bioseguridad para el manejo de microorganismos. Principales técnicas analíticas de monitorización ambiental: análisis de aguas, análisis de productos no estériles, monitorización de salas productivas. Validaciones de procesos y aptitudes microbiológicas: introducción, validación de limpieza de equipos, validación de limpieza de salas de producción. Evaluación de riesgo de contaminación microbiológica: flujo de proceso, riesgos críticos, análisis del riesgo. Medidas para disminuir los riesgos de contaminación.

MARKETING APLICADO A LA COSMÉTICA
Clientes y mercado objetivo. Canales de distribución. Visión estratégica del Marketing Cosmético. Branding y Performance. Herramientas offline y online. Métricas clave. Aspectos financieros. Nuevas Tendencias en Marketing Cosmético. Interacción con otras áreas y departamentos comerciales.

TOXICIDAD, SEGURIDAD E INOCUIDAD
Evaluación de toxicidad de excipientes y productos cosméticos. Evaluación de la eficacia de productos cosméticos. Ensayos in vitro e in vivo. Hojas de seguridad de cosméticos. Cosméticos seguros para niños. Cosmetovigilancia.

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

A.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA
Artículo 1. La Carrera tendrá la siguiente organización:
a- Director
b- Comité Académico
c. Coordinador Académico
d- Coordinador de Gestión Administrativa

B- DE LA DIRECCIÓN Y CUERPO ACADÉMICO
Artículo 2. El director de la carrera deberá ser farmacéutico, parte del cuerpo docente de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética y poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica en el área, mediante la presentación de su Curriculum vitae. Será elegido por sus pares de entre los miembros titulares del Cuerpo Académico y durará en sus funciones por un período de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelecto un período más.
2.1. El Director de la Carrera será responsable de la supervisión de docentes, alumnos de posgrado y egresados. Representará a la Carrera y, eventualmente, a la Institución en eventos de la especialización.
2.2. En caso de ausencia del Director, sus funciones serán ejercidas por el Coordinador Académico. En el caso de ausencia del Coordinador Académico, las mismas serán ejercidas provisoriamente por uno de los tres representantes del Cuerpo Académico (elegido por sus pares).

Artículo 3. Cuerpo Docente. Los docentes y colaboradores docentes de la Carrera serán propuestos por el Director de la Carrera y el Comité Académico de la Carrera procederá al análisis de sus antecedentes y aconsejará a la Secretaría de Posgrado e Investigación acerca de la designación. Estará integrado por profesores estables e invitados cuya nómina figura en ANEXO I: CUERPO DOCENTE.

C.- DEL COMITÉ ACADÉMICO
Artículo 4. El desarrollo de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, estará bajo la supervisión de un Comité Académico de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética.

4.1. El Comité Académico estará integrado por:

a- Director
b- Coordinador Académico
c- 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) suplentes de los profesores del Cuerpo Académico
d- Un representante propuesto por el Consejo de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

4.2. El Comité Académico tendrá como funciones:
4.2.1. Considerar la admisión a la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética.
4.2.2. Proponer la designación de directores y jurados de los Trabajos Finales Integradores.
4.2.3. Elaborar pautas y acciones para garantizar el mejoramiento de la carrera.
4.2.4. Garantizar el cumplimiento de los reglamentos.
4.2.5. Promover actividades de intercambio, investigación y desarrollo.
4.2.6. Analizar las encuestas realizadas a los alumnos de posgrado para efectuar una evaluación continua.

4.2.7. Podrá autorizar la inscripción de graduados que no cursen la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética, en algunas de las materias de la Carrera que se ofrezcan como cursos de Posgrado. En tales casos la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia extenderá el Certificado de aprobación del curso correspondiente. El cursado y aprobación de todos los cursos de la Carrera no implica la automática aprobación de la Carrera.

D.- COORDINADORES
Artículo 5. Los coordinadores serán propuestos por el Director de la Carrera.

Artículo 6. El Coordinador Académico deberá ser farmacéutico y poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica, mediante la presentación de su Curriculum vitae.
6.1. El Coordinador Académico asiste al Director y coordina el dictado de las asignaturas, siendo el nexo entre la parte académica y la técnico-administrativa.
Artículo 7. El Coordinador de Gestión Administrativa, quien no forma parte del Comité Académico, deberá ser farmacéutico y poseer título de posgrado igual o superior al que ofrece la carrera y ser profesional que acredite competencia profesional y trayectoria académica, mediante la presentación de su Curriculum vitae.
7.1. El Coordinador de Gestión Administrativa asiste al Director, controla el pago realizado por los alumnos de posgrado ante Tesorería de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. Será el nexo entre la parte Académica y la Técnico-administrativa para concretar las compras de materiales necesarios para el dictado de las asignaturas y las prácticas.

E.- DE LAS CONDICIONES DE INGRESO Y ADMISIBILIDAD
Artículo 8. Título de Farmacéutico expedido por Universidades Nacionales de gestión pública y/o privadas de carreras acreditadas por CONEAU y que cuenten con reconocimiento y validez nacional de títulos. Los títulos equivalentes otorgados por Universidades Extranjeras reconocidas, deberán provenir de carreras que cumplan con los requisitos de contenidos mínimos establecidos por el Comité Académico.

Artículo 9. La admisión a la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética será considerada por el Comité Académico.
9.1. El Comité Académico realizará la selección de los aspirantes tomando como puntos de referencia:
a- Actuación profesional previa
b- Actividad docente y de investigación
c- Promedio de la carrera de grado, cursos aprobados, becas obtenidas, etc.
d- Entrevista personal

Artículo 10. Una vez aprobada la admisión del alumno, el mismo deberá tramitar la correspondiente inscripción en la carrera a través de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la U.N.T. Para ser inscriptos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos curriculares requeridos.

F.- DEL FINANCIAMIENTO
Artículo 11. La carrera se autofinancia, por lo tanto, se prevé el cobro de aranceles.

Artículo 12. El Comité Académico de la carrera fijará, al inicio de cada ciclo, el valor de la matrícula y el arancel mensual a aplicar, que deberán ser abonados por los alumnos de posgrado. El cursado de las materias obliga a abonar el arancel fijado por el término de 20 (veinte) meses. El mismo podrá ser reajustado por cuatrimestre, en caso de incremento del costo de vida.
Los montos de la matrícula y del arancel mensual serán elevados para su aprobación, a través de la Secretaría de Posgrado e Investigación, al Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT.

Artículo 13. Podrá efectuarse una reducción de hasta el 50% en el arancel a docentes de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia inscriptos a cursar la carrera. Además, se considerará la posibilidad de otorgar becas por ciclo, lo que será decidido por el Comité Académico. Los beneficiarios de reducción de arancel o becas deben completar la carrera, en caso contrario tendrán que devolver la bonificación otorgada a valor actualizado.

Artículo 14. El pago del arancel mensual se realizará personalmente en Tesorería de la Facultad o por transferencia bancaria a la cuenta de Universidad Nacional de Tucumán entre el día 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. Del 11 (once) al 20 (veinte) de cada mes se abonará con un interés del 5% (cinco por ciento) y del 21 (veintiuno) al 30 (treinta) de cada mes con 10% (diez por ciento).
En todos los casos se enviará al Coordinador de Gestión Administrativa en archivo pdf el comprobante correspondiente de pago.

G.- CUPO
Artículo 15. El número mínimo de alumnos para el funcionamiento de la carrera será de 15 (quince) inscriptos y el máximo de 50 (cincuenta).

H.- DE LOS ESTUDIANTES
Artículo 16. El Comité Académico podrá aceptar que alumnos de posgrado que cursan la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética sea eximido de cursar una o más asignaturas, acreditando antecedentes académicos y profesionales; si le fuera reconocido, sólo deberá aprobar un examen teórico-práctico de la respectiva asignatura. Los alumnos deberán cumplimentar todos los requisitos administrativos correspondientes.

Artículo 17. La Secretaría de Posgrado e Investigación podrá autorizar la inscripción de alumnos de posgrado en alguna asignatura, aunque no cursen la Carrera. Para autorizar tales inscripciones se exigirá título de grado "Farmacéutico" y la comprobación de la preparación adecuada de los aspirantes. Se extenderá, una vez que éstos cumplan con las obligaciones prescritas, el certificado de aprobación de la asignatura cursada y aprobada. La mera aprobación de todas las asignaturas no implica la automática aprobación de la Carrera. Estos alumnos abonarán el arancel que se fije para la asignatura.

Artículo 18. Asimismo, la Secretaría de Posgrado e Investigación podrá ofertar un determinado módulo ya sea en forma parcial o total como Curso de Actualización para cualquier graduado Farmacéutico que lo solicite. En este caso el arancel surgirá de las horas insumidas en dicho curso y se determinará siguiendo las mismas pautas de los cursos de actualización.

I-DE LA PROMOCIÓN
Artículo 19. El alumno mensualmente deberá abonar la cuota fijada por el Comité Académico de la Carrera. Los pagos se harán personalmente en la Tesorería de la Facultad o por transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 20. Actividades curriculares cuatrimestrales: se contará con catorce (14) semanas para el cursado y aprobación de la asignatura. Asimismo, se dispondrá de recuperaciones para aquellos alumnos que no lograron los objetivos curriculares. Una vez alcanzados los mismos el alumno contará con la aprobación de la asignatura.

Artículo 21. Se empleará la escala de calificación de 0 (cero) a 10 (diez), considerando: 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) como APROBADO.

Artículo 22. Todas las asignaturas establecerán obligatoriamente y comunicarán fehacientemente a los estudiantes de posgrado al comienzo del cursado (siendo las aulas virtuales el medio de comunicación oficial), las condiciones de cursado y aprobación directa basadas en un régimen de evaluación continua que deberá contemplar:
- Requisitos de asistencia a las actividades de formación a desarrollar dentro de la asignatura.
- Condiciones para la aprobación de la asignatura, incluyendo las diferentes instancias de evaluación y recuperación establecidas. Deben especificarse las actividades que se desarrollarán en la asignatura y las que se considerarán en la aprobación, incluyendo, por ejemplo: asistencia (85 %) y participación en clase, trabajos prácticos, evaluativos, proyectos, parciales, investigaciones, ensayos de laboratorio y/o cualquier otra herramienta que la asignatura utilice para el seguimiento continuo y evaluación de los estudiantes.

Artículo 23. Al finalizar las semanas de cursado y las de recuperación, todas las asignaturas deberán dar a conocer la situación de revista de cada alumno de posgrado (Aprobado o Desaprobado) por medios fehacientes de comunicación.

Artículo 24. Los alumnos de posgrado que cursen asignaturas y que no aprobaron en primera instancia durante las catorce (14) semanas, dispondrán de clases de apoyo, consultas y otras actividades de recuperación e instancias de evaluación adicionales para acceder a la aprobación de la asignatura.

Artículo 25. Las instancias de evaluaciones que se lleven a cabo durante el período de recuperación, se realizarán de manera coordinada con el resto de las asignaturas del módulo al que pertenece la misma. La coordinación la llevará a cabo el Coordinador Académico de la carrera.

Artículo 26. Las evaluaciones parciales realizadas durante las 14 semanas de cursado no tienen carácter eliminatorio.

Artículo 27. Concluido el período de cursado (incluida la instancia de recuperación) y antes del inicio del cuatrimestre siguiente se registrará la situación de los estudiantes y se hará constar en Actas, por duplicado. Dichas Actas se archivarán conforme a las normas de seguridad que prevea la Universidad y/o la Facultad.

Artículo 28. Las asignaturas que comparten cuatrimestre, no podrán superponer el mismo día las evaluaciones parciales o recuperaciones, debiendo respetar los horarios establecidos de clases.

Artículo 29. Los exámenes finales se rendirán en las fechas establecidas en el calendario fijado por el Comité Académico de la Carrera. No se permitirá rendir exámenes si se adeudan matrículas y /o cuotas.

Artículo 30. La inscripción tendrá un período de vigencia máximo de cuatro (4) años, al vencimiento del cual, si el alumno no ha completado las exigencias académicas para la obtención del título, caducará. Si el alumno no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo Directivo, una prórroga de dos (2) años adicionales por única vez. La misma deberá solicitarse dentro de los noventa días de vencidos los plazos establecidos, con presentación de los fundamentos del incumplimiento. Superada esta instancia deberá tramitarse la baja de la inscripción.

J.- DE LA ENSEÑANZA

Artículo 31. La enseñanza es teórica y práctica. Se desarrollará dentro de las modalidades propias de cada asignatura. Será activa y procurará fomentar el contacto directo entre los estudiantes y el personal docente.

Enfatiza las aptitudes de observación, análisis y razonamiento, desarrolladas en el grado. Estimula el hábito de aprender por sí mismos, propiciando el juicio propio, la utilización del método científico, el espíritu crítico, la iniciativa y la responsabilidad.

Artículo 32. Los programas analíticos de cada asignatura serán avalados por el Comité Académico de la Carrera. Deberán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos de la asignatura y la bibliografía recomendada. Serán actualizados periódicamente, de acuerdo a la evolución de los conocimientos.

K.-DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 33. Se considerará a la investigación como una actividad normal inherente a la condición de alumno que cursa una carrera de posgrado. Se propiciará la participación de los alumnos en proyectos de investigación a desarrollarse en las cátedras participantes del dictado de la Carrera o en los lugares donde ejercen sus actividades profesionales.

L.- DE LA TRANSFERENCIA

Artículo 34. Las actividades de transferencia realizadas en el marco de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética se regirán por las normas establecidas por la Institución.

M.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Artículo 35. Se implementará un método de evaluación de la Carrera a través del seguimiento de docentes, alumnos y egresados.

35.1. Se implementará un Sistema de Seguimiento de los docentes, con el objetivo de realizar una mejora contínua en el dictado de la carrera (Anexo II).

35.2. Se implementará un Sistema de Seguimiento de Alumnos para evitar deserciones. En caso de producirse se analizarán las causas (Anexo III).

35.3. Se implementará un seguimiento de la Inserción de los egresados a efectos de identificar el impacto de los egresados en los ámbitos que se desempeñan y utilizar esta información para optimizar la calidad del posgrado (Anexo IV).

N.- DE LA APROBACIÓN DE LA CARRERA

Artículo 36. Para aprobar la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética se requiere:

36.1. Asistir por lo menos al ochenta y cinco por ciento (85%) de las actividades teórico-prácticas de cada asignatura y cumplir cualquier otra exigencia establecida por el Docente a cargo de la asignatura (presentación de monografía, seminario, etc.), o por el Director de la Carrera.

36.2. Aprobar todas las evaluaciones fijadas por los Docentes a cargo de las asignaturas. Un estudiante podrá solicitar ser eximido de cursar una o más asignaturas, acreditando antecedentes académicos y profesionales; si le fuera reconocido, sólo deberá aprobar un examen teórico-práctico de la respectiva asignatura.

36.3. Aprobar las evaluaciones de cada asignatura que se calificarán de 1 a 10 (uno a diez) siendo 6 (seis) la nota mínima de aprobación), se registrarán en actas de exámenes firmadas por tres (3) profesores de la Carrera.

36.4. Para poder rendir el examen final de una asignatura, el alumno deberá tener aprobados los exámenes finales de las asignaturas del cuatrimestre inmediato anterior.

36.5. Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI) (Anexo IV).

36.6. A quien haya aprobado la Carrera, la Universidad Nacional de Tucumán le extenderá un diploma que lo acreditará como Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética.

O.- DEL TRÁMITE DE TÍTULO

Artículo 37. Para tramitar el Título de Especialista en Farmacia Industrial Área Dermocosmética de la Universidad Nacional de Tucumán, los alumnos de posgrado deberán haber aprobado la Carrera y abonado todos los aranceles. El trámite se inicia en la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad, presentando la documentación exigida por la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la UNT. Se deberá abonar el arancel correspondiente al trámite de título y certificado analítico en la Tesorería de la Facultad.

Artículo 38. Toda situación no contemplada en este reglamento será considerada por el Comité Académico de la Carrera y sometida a la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia para su posterior tratamiento y aprobación en el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.

ANEXO I
CUERPO DOCENTE

CUERPO DE PROFESORES

	PROFESORES ESTABLES	**DNI**
1	Mag. Patricia Elizabeth Asbene	17.183.810
2	Mag. Miguel Alejandro Carrascosa	22.264.698
3	Dra. Fernanda Corrales Chahar	20.433.540
4	Mag. María Alejandra Checa	20.218.361
5	Mag. Nancy Lorena Correa	25.577.697
6	Esp. Romina Florencia Fontenla	27.751.999
7	Dra. María del Huerto Loandos	25.735.782
8	Dra. Andrea Fabiana Lorenzo	20.284.721
9	Esp. Alejandra del Rosario Michel	17.458.283
10	Dra. María Alejandra Moyano	18.501.320
11	Dr. Marcos Adrián Reynoso	28.956.093
12	Dra. Ana María del Valle Rodríguez	29.310.710
13	Esp. Isabel Patricia Rojas	16.888.200
14	Dra. Gloria Romina Ross	27.210.980
15	Dr. Antonio Oscar Sosa	26.154.781
16	Esp. María Lorena Sosa Luna	28.721.375
17	Dra. Nancy Roxana Vera	22.414.249
	PROFESORES INVITADOS	
18	Dra. Silvia Haydeé Pérez Damonte	16.497.306
19	Mag. Maite San Miguel López	880124113
20	Dra. Adriana Inés Segall	16.584.235
21	Esp. Rosana Beatriz Sinagore	13.058.238

ANEXO II

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Fundamentación: Es importante no perder de vista que el objetivo fundamental de la evaluación docente es mejorar la enseñanza y, en consecuencia, los resultados educativos que alcanzan los estudiantes de posgrado. La evaluación del desempeño docente permitirá promover acciones didáctico-pedagógicas que favorezcan los procesos de aprendizaje de los estudiantes, y el mejoramiento de la formación docente, así como su desarrollo profesional.

El seguimiento de los docentes se realiza mediante:
Artículo 1- El docente encargado de cada asignatura deberá presentar una Planificación de la misma al Comité Académico de la Carrera que cumplirá las funciones de comisión de seguimiento.

Artículo 2- Verificación por miembros del Comité Académico del dictado de las clases programadas mediante:
a) Observación de las clases, talleres, etc.
b) Registro de asistencia de los docentes mediante planillas de asistencia.
c) Las clases sincrónicas también serán observadas por miembros del comité académico.

Artículo 3- Análisis de los resultados del proceso de evaluación de los alumnos dentro de una cohorte y entre distintas cohortes.

Artículo 4- Encuestas a los alumnos: se propone la realización de cuestionarios de evaluación de la actividad docente. Estos cuestionarios, elaborados por el Comité Académico, se entregarán al alumno al finalizar el dictado de cada asignatura, garantizando el anonimato.

Artículo 5- Reuniones entre docentes de las distintas asignaturas de la carrera coordinadas por el Comité Académico.

Artículo 6- Los docentes de la Carrera que no posean cargo docente en la Universidad Nacional de Tucumán elevarán al Comité Académico un informe de su actuación cada 2 (dos) años. Éste procederá a su evaluación y aconsejará su aprobación al Consejo de Posgrado e Investigación de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

ANEXO III

MECANISMO DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 1- El Comité Académico de la Carrera realizará anualmente el seguimiento académico del desempeño de las cohortes y eventualmente entrevistará a los alumnos de posgrado. Dejará constancia en Actas.

Artículo 2- El seguimiento del desarrollo del Trabajo Final Integrador (TFI) estará a cargo del Comité Académico. Es responsabilidad del Comité Académico verificar el desarrollo y presentación del TFI en tiempo y forma a través de reuniones periódicas con los alumnos y el director/codirector (1 reunión cada tres meses). Durante la realización del TFI los alumnos elaborarán periódicamente un informe del grado de avance en la realización que será avalado por su Director (cada tres meses). El mencionado informe se elevará al Comité Académico.

Artículo 3- El desarrollo del Trabajo Final Integrador (TFI) tendrá una duración de 6 meses. En caso de exceder este período de tiempo se informará al Comité Académico, quien podrá otorgar una prórroga de 3 meses.

ANEXO IV

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

Artículo 1- Al momento de la graduación se confeccionará una ficha de cada egresado en la que constarán sus datos personales, direcciones de contacto (e-mail correo electrónico, teléfonos), lugar y área de desempeño laboral.

Artículo 2- Los Farmacéuticos Especialistas serán contactados aproximadamente una vez al año para actualizar información de su inserción laboral e inquietudes relacionadas con la Especialización.

Artículo 3- Encuestas a los egresados: se propone la realización de cuestionarios sobre la actividad laboral y la aplicación de los contenidos de las asignaturas dictadas en la Carrera. Esto se realizará con el fin de organizar jornadas de actualización, cursos, congresos, etc.

ANEXO V

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DEL

TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

Artículo 1- Del Plan de Trabajo
Para la realización del TFI los alumnos de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética acordarán con el director y codirector (en el caso que lo hubiere) el tema y Plan de Trabajo y éste será presentado ante el Comité académico para su aprobación. El Comité Académico comunicará por escrito al alumno en un plazo máximo de 30 días la aceptación del plan de trabajo y del Director/codirector. Si hubiera observaciones al proyecto presentado, se devolverá el mismo al alumno para su reformulación. Las observaciones se harán por escrito. El plan de trabajo deberá ajustarse a alguna de las siguientes modalidades:
A. *Investigación teórica basada en una revisión bibliográfica:*
Se basa en una revisión bibliográfica crítica (no recopilatorio) acerca de algún problema dentro del área de la dermocosmética.
B. *Trabajo Experimental:*
Se sustenta en el empleo y demostración experimental de una hipótesis. Para el desarrollo del mismo se utilizan Metodologías formales del área en estudio.
C. *Proyecto de Mejoras de Procesos, Procedimientos, Estructura y Funcionamiento de un laboratorio de Cosmética:*
Debe apoyarse en la investigación bibliográfica y debe culminar en un análisis crítico de la situación actual de la industria cosmética y las líneas de acción a seguir para lograr mejoras a corto, mediano y/o a largo plazo.

Artículo 2- De la elección de Directores
Podrán actuar como Directores y/o Codirectores los docentes de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética o Farmacéuticos con título de posgrado de especialistas o superior.

Artículo 3- Funciones de los Directores y Codirectores
Serán funciones del Director de TFI:
a- Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del TFI.
b- Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del TFI.
c- Aconsejar fundadamente al Comité Académico de la Carrera de Especialización toda recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
d- Avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.
e- Cada docente no podrá dirigir más de cinco TFI simultáneamente.

Artículo 4- Del tiempo de ejecución del TFI.
El plazo establecido para la conclusión del TFI es de 6 meses. Se tomará como fecha de iniciación del trabajo final, la fecha de la nota donde el Comité Académico comunica al alumno la aceptación del Plan de Trabajo y Director/codirector.

Artículo 5- Del Seguimiento de la realización del TFI
El seguimiento del desarrollo del TFI estará a cargo del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética.
Durante la realización del TFI el alumno de posgrado presentará cada tres meses informes de avance avalados por el director/codirector al Comité Académico.
Es responsabilidad del Comité Académico verificar el desarrollo y presentación del TFI en tiempo y forma.

Artículo 6- Normas de elaboración del Trabajo Final Integrador (TFI)

FORMATO DE LOS EJEMPLARES
Formato y estilo

Con el objeto de poder archivar los trabajos de manera sistemática, ordenada y uniforme, el TFI debe ser escrito enteramente en español, guardando las formas gramaticales correctas y evitando los errores tipográficos.

1. Papel
- Tamaño de página: A4 (21x29,7 cm).
- Tipo de papel: obra alisado blanco de 80-90 g.

2. Márgenes
- Margen superior: 3 cm.
- Margen inferior: 3 cm.
- Margen izquierdo: 3,5 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.

3. Escritura
- Tipografía: Arial, 12 pts.
- Interlineado: 1,5
- Espacio entre párrafos: 1 espacio
- Sangría: primera línea 1 cm
- Impresión: a simple faz.

Los archivos en formato PDF deberán tener una resolución mínima de 300 dpi.

4. Paginación
- Las portadas no llevan paginación impresa.
- La numeración a partir de la Introducción (página 1) y/o la Introducción General se escribe en el ángulo inferior derecho y se usan números arábigos. Tipo de letra Arial tamaño 11.

5. Encabezado
Se escribe en el ángulo superior derecho conteniendo: el nombre del trabajo. Tipo de letra Arial tamaño 8, alineado a izquierda. Debajo del mismo una línea horizontal de 1 pto. de espesor.

6. Pie de página
Se escribe en el ángulo inferior izquierdo conteniendo: el apellido del autor seguido de las iniciales. Tipo de letra Arial tamaño 8, alineado a izquierda. Arriba del mismo una línea horizontal de 1 pto. de espesor.

7. Formato de títulos
Título del capítulo: Irá centrado, en negrita, tamaño 16 y a 6 espacios de la parte superior de la página. El texto del capítulo comenzará 5 espacios por debajo del mismo.
Subtítulos: serán numerados en orden secuencial. El subtítulo de primer nivel irá precedido por el número de capítulo separado de éste por un punto, con el nombre en letra minúscula, de tamaño 11,
en negrita y alineado a izquierda sin sangría. Subtítulos de menor nivel podrán ir subrayados y/o
normal, etc.
Ver ejemplo

1. INTRODUCCIÓN
1.1 Subtítulo de primer nivel
1.1.2 Subtitulo de segundo nivel
1.1.3 *Subtítulo de tercer nivel*

8. Figuras
Las fotos, gráficos, planos y figuras serán todos designados como figura y numerados consecutivamente en números arábigos. Los títulos deberán ser claros y concisos y estar ubicados al pie. De ser necesario deberán utilizarse referencias para facilitar su comprensión. Deberán tener un tamaño máximo de (15 x 24 cm). El

texto estará justificado al ancho de la figura o centrado y tendrá un tamaño de 10. La palabra Figura y su número irán en negrita.

9. Tablas
Las tablas, también deberán respetar el tamaño máximo de (15 x 24 cm). Los títulos deberán ubicarse arriba y los encabezamientos de filas y columnas deberán ser de fácil comprensión. En las celdas deberán evitarse las cifras no significativas. En caso de varias tablas, deberán llevar numeración correlativa y en números arábigos. En el texto serán denominadas "Tabla" y a continuación el número correspondiente.

10. Interlineado
El interlineado podrá ser simple. El texto del título estará justificado al ancho de la tabla o centrado y tendrá un tamaño de 10. La palabra Tabla y su número irán en negrita. El encabezado llevará una línea inferior de 1 punto, al igual que la última celda y el texto irá en negrita. Las líneas intermedias, si fuera necesario, irán en línea de trazos tamaño 0,5.

11. Notas a pie de página
Se indican con un superíndice en número arábigo en el texto numerados consecutivamente.

Estructura del Trabajo Final Integrador (TFI)
El formato del TFI considera los elementos básicos a tener en cuenta en una adecuada normalización para la presentación, tanto de versiones impresas como digitales. Los contenidos están apoyados en la revisión de una amplia bibliografía sustentada en estándares nacionales e internacionales.

PARTES CONSTITUTIVAS
El trabajo del TFI deberá constar de las siguientes partes, de acuerdo con el orden aquí indicado.

1.1 Título (portadas)
1.1.1 Primera portada
1.1.2 Segunda portada
2.2 Hojas preliminares
2.2.1 Dedicatorias
2.2.2 Agradecimientos
2.2.3 Índice general
2.2.4 Índice de tablas
2.2.5 Índice de figuras
2.2.6 Abreviaturas
2.2.7 Resumen
2.2.8 Abstract
2.3 Cuerpo o desarrollo: a partir de esta sección se deben numerar las páginas
2.3.1 Introducción
2.3.2 Objetivos
2.3.2.1 General
2.3.2.2 Específicos
2.3.3 Materiales y Métodos
2.3.4 Resultados y Discusión
2.3.5 Conclusiones
2.4 Bibliografía
2.5 Anexos

1.1 Título (portadas)
1.1.1 PRIMERA PORTADA: En la parte superior contendrá un encabezado con los datos institucionales:
Al centro:
Logos de la UNT y Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA
TÍTULO DEL TRABAJO
NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO
AÑO
El Título del TFI deberá ser conciso sin dejar de describir el contenido con precisión.

SEGUNDA HOJA: en blanco

TERCERA HOJA: al centro:
En la parte superior contendrá un encabezado con:
Logos de UNT y Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.
Autoridades de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

CUARTA HOJA: al centro:
En la parte superior contendrá un encabezado con:
Logos de UNT, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

QUINTA HOJA: al centro:
En la parte superior contendrá un encabezado con:
Logos de UNT, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Autoridades de la Carrera de Especialización en Farmacia Industrial Área Dermocosmética

1.1.2 SEGUNDA PORTADA la información contenida en ella deberá ser la siguiente:
Al centro:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
TÍTULO DEL TRABAJO
TRABAJO DE POSGRADO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO ESPECIALISTA EN FARMACIA INDUSTRIAL ÁREA DERMOCOSMÉTICA
NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO
DIRECTOR - CODIRECTOR
AÑO

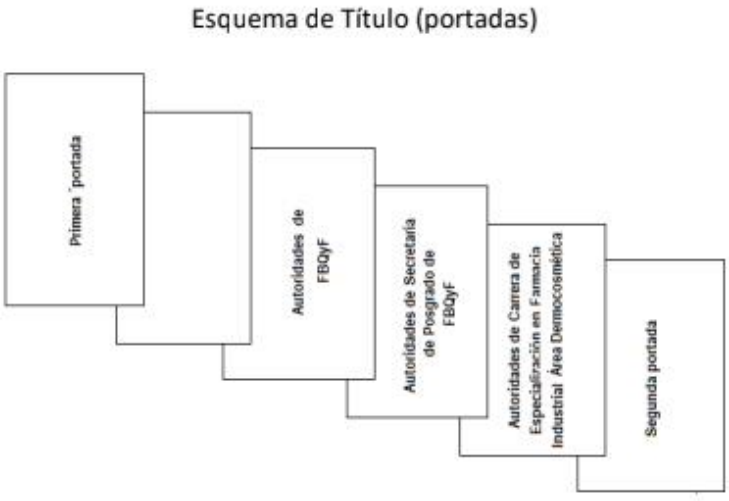

2.1 Hojas Preliminares

Estas hojas preliminares son:
2.2.1 Dedicatoria (optativa) Página en la que los autores dedican su investigación. Se podrá encabezar con el título de DEDICATORIA u otra variante que seleccione el autor.
2.2.2 Agradecimientos (optativos) Encabezada por la palabra agradecimientos, en mayúsculas, redactada formalmente, donde el autor agradece a quienes contribuyeron y apoyaron la realización de la investigación.
2.2.3 Índice general: contendrá la lista ordenada de los capítulos y secciones o acápites en que se divide el contenido del TFI y el material complementario. Se revisará cuidadosamente que el número de página que se refiere en el índice coincida con el que realmente ocupa en el documento.
Se encabezará con la *palabra* ÍNDICE en mayúsculas sostenidas, debidamente centrada a 3 (tres) centímetros del borde superior.
Los títulos de los capítulos del texto se escribirán con mayúsculas sostenidas, precedidos del número de orden correspondiente y separadas de éste por un punto y un espacio. La indicación de la página correspondiente se colocará al margen derecho en forma de columna encabezada por *la* abreviatura "Pág.".
Los títulos correspondientes al material complementario (fuentes y bibliografía, anexos y otros) se escribirán en mayúsculas sostenidas y se indicará la página en que se encuentren. En el Índice existirá una separación de dos espacios entre cada renglón.
2.2.4 Índice de tablas: contendrá la lista ordenada de las tablas en orden en que aparecen en el TFI con el número de página correspondiente. Se encabezará con la palabra ÍNDICE DE TABLAS en mayúsculas sostenidas, debidamente centrada a 3 (tres) centímetros del borde superior.
2.2.5 Índice de figuras: contendrá la lista ordenada de las figuras en orden en que aparecen en el TFI con el número de página correspondiente. Se encabezará con la palabra ÍNDICE DE FIGURAS en mayúsculas sostenidas, debidamente centrada a 3 (tres) centímetros del borde superior.
2.2.6 Abreviaturas: consignar las abreviaturas convencionales utilizadas con mayor frecuencia en el texto.
2.2.7 Resumen: describe la esencia del trabajo. Vale por sí mismo y, por lo tanto, deberá incluir el título e indicar concisamente cuál era el problema, cómo se elaboró el trabajo, mencionando los métodos utilizados, qué resultados se obtuvieron y a qué conclusiones se arribó. No debe exceder las 250 palabras.
La forma de expresión debe ser sencilla y precisa, denotando profesionalidad y las palabras utilizadas deberán tener una connotación rigurosa en el campo de la ciencia de que se trate. Al final se incluirá una lista de palabras clave, indispensables para identificar la naturaleza del trabajo, y poder clasificarlos en bases de datos internacionales.
2.2.8 Abstract: Incluirá el título, el resumen y las palabras clave en inglés.

2.2 Cuerpo o desarrollo
Consideraciones generales: es la parte central del TFI, donde se exponen los logros del trabajo. El texto debe ser redactado en forma clara, concisa, lógica y ordenada con una presentación que capte el interés del lector.

Todo argumento o hallazgo enunciado debe estar adecuadamente fundamentado. El cuerpo del TFI estará organizado en capítulos numerados en forma secuencial.

1. Introducción
2. Objetivos
   2.1 Objetivo General
   2.2 Objetivos Específicos
3. Materiales y Métodos
4. Resultados y Discusión
5. Conclusiones

1. Introducción: comprenderá el planteamiento del problema, su importancia, hipótesis, objetivos y limitaciones del trabajo. No deberá incluir resultados.
Para indicar citas bibliográficas realizarlo indicándose el apellido de él o los autores en mayúsculas y el año de la publicación entre paréntesis; esto, si los autores son señalados al principio de la frase. Si se citaran al terminar la idea, se colocará entre paréntesis el apellido de él o los autores y el año separado por una coma. En caso que la cita correspondiera a más de dos autores se mencionará el primer autor seguido de la expresión et al. Cuando la cita sea textual, deberá ir entre comillas. Las comunicaciones personales o los trabajos sin publicar, se citarán como nota a pie de página, colocándose un número de llamada. Para cada caso, irá dándose un número correlativo, por página, indicándose título o grado, e institución a la cual pertenece la persona citada. Ver ejemplos

Ejemplos:
(López, 1980) en el caso de un autor
(López y Martínez, 1990) en el caso de dos autores
(López et al., 1985) en el caso de más de dos autores

2. Objetivos:
Objetivo General: se redactará el objetivo general del TFI
Objetivos Específicos: se incluirán todos los objetivos específicos planteados

3. Materiales y métodos: incluirá material empleado y su origen, lugar de ensayo, equipos, diseño experimental, tratamientos, criterios y técnicas de evaluación, etc. Los métodos de análisis si no fueran originales, se indicarán bibliográficamente; si fueran originales, se describirán detalladamente.
4. Resultados y Discusión: se deja como alternativa mantener unidos los resultados y la discusión de los mismos o bien pueden separarse estos capítulos. Incluirá cuadros, figuras, fotografías (imágenes), así como la descripción de la información obtenida. La discusión de resultados: Incluirá explicaciones e interpretación de éstos, así como su comparación, análisis y argumentación a la vista de antecedentes de otros autores, colocándose la cita correspondiente. Se deberán proporcionar interpretaciones, explicaciones y argumentos.
5. Conclusiones: se deberán hacer en forma clara y objetiva, sin incluir citas bibliográficas; toda conclusión deberá desprenderse de los resultados obtenidos. Cada conclusión debe dar respuesta a cada hipótesis u objetivo planteado en la introducción.

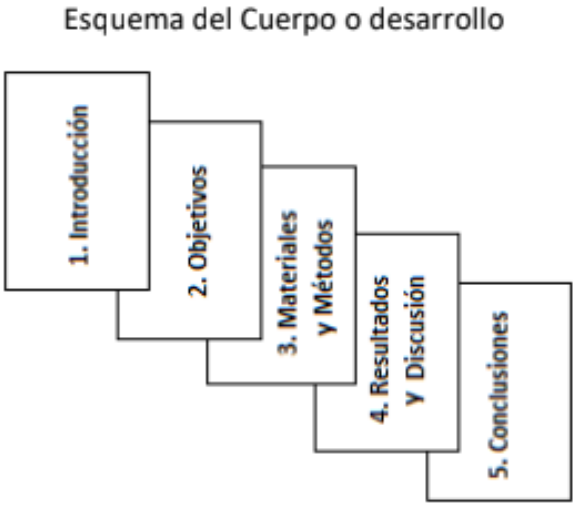

2.4 Bibliografía

Incluirá exclusivamente la literatura citada en el TFI. Es una lista completa de las fuentes escritas que han servido para elaborar el trabajo. Engloba no sólo los textos citados en el texto sino aquellos como lecturas básicas o complementarias y relativas al tema.

Se colocará por orden alfabético de los apellidos de los autores y cronológico dentro de cada autor, de acuerdo a la norma de estilo de redacción de referencias bibliográficas. Ver ejemplos:

1. Libros

1.1. Libros impresos

La cita se construye con los siguientes elementos:

1) Autor.
2) Año de publicación entre paréntesis.
3) Título de la publicación.
4) Edición.
5) Lugar de publicación.
6) Editorial.
7) Paginación.
8) ISBN

Ejemplos:

De 1 autor:

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. 6ta ed. McGraw Hill. ISBN: 978-4562-2396-0

Ahora bien, en caso de que, después de una búsqueda detallada, no encuentre el año del documento, en el paréntesis va a colocar (s.f.), y esto aplica para cualquier tipo de referencia.

Asimismo, si no halla la editorial puede colocar s/e donde corresponde.

De 2 autores:

Schmitt, Heinrich y Heene, Andreas. (2002) Tratado de construcción. 7a. ed. México, D.F. Gustavo Gili. 744 p. ISBN: 8425217296

1.1.1. Capítulo de un libro impreso

La cita se construye con los siguientes elementos:

1) Autor (es) del capítulo.

2) Año de publicación entre paréntesis
3) Título del capítulo.
4) En subrayado y seguido de dos puntos, nombre del autor del libro, cuando éste difiere del autor del capítulo, seguido del título del libro.
5) En subrayado y seguido de dos puntos cuando el autor del capítulo es el mismo autor del libro.
6) Lugar de publicación.
7) Editorial.
8) Paginación.
9) ISBN
Ejemplos:

De 1 autor:

Moyor, María Ángel. (1994) Evaluación del lenguaje oral. En: Verdugo Alonso, Miguel Ángel. Evaluación curricular: una guía para la intervención psicopedagógica. 2a. ed. Madrid: Salvat. pp. 327-442.

De 2 autores:

Baker, Lorian y Canwell, Dennis, P. (1993). Trastornos específicos del lenguaje y del aprendizaje. En: Ollendick, Thomas H. Psicopatología infantil. Barcelona: Martínez Roca, pp. 119-131.

1.2. **Libros electrónicos**
La cita se construye con los siguientes datos:
1) Autor(es), ya sea institucional o personal.
2) Año de publicación entre paréntesis
3) Título del documento.
4) Tipo de medio [entre corchetes].
5) Edición o versión.
6) Lugar de publicación.
7) Editor.
8) Fecha de consulta [requerido para documentos en línea; entre corchetes].
9) Disponibilidad y acceso (requerido para documentos en línea).
10) ISBN.
Ejemplos

De 1 autor:

Conde Olasagasti, José L. (1998) Ecografía en atención primaria [en línea]. Madrid: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, [fecha de consulta: 18 octubre 2005]. Disponible en: http://www.uca.es/dept/psicologia/bvsss/csalud/memoria/pdf/tecnologia/ecografiaenap.pdf. ISBN 8493037907.

De 2 autores:

Martín Moreno, José María y Rodríguez Garrido, Manuel. (2001). Tomografía por emisión de positrones (PET) con 18FDG en oncología clínica [en línea]. Revisión sistemática. Madrid: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, [fecha de consulta: 18 octubre 2005. Disponible: http://www.uca.es/dept/psicologia/bvsss/csalud/memoria/pdf/tecnologia/ pet18fdg.pdf

2. **Revistas impresas y electrónicas**
2.1. Artículo de revista impresa.
La cita se construye con los siguientes elementos:
1) Autor (es) del artículo.
2) Año entre paréntesis.

3) Título del artículo.
4) Título de la revista (en letra cursiva o subrayada).
5) Volumen (cuando la revista lo incluye).
6) Número (anotar entre paréntesis).
7) Paginación (precedida de dos puntos).
8) ISSN (Número internacional normalizado para Revistas).
Ejemplos:

De 1 autor:

Soto, Raimundo. (2003) La corrupción desde una perspectiva económica. Estudios públicos, (9):23- 62, ISSN 0716-1115.

De 2 autores:
Sabbagh P., Juan y SABBAGH P., Mariana. (2001) Centro tecnológico de la construcción Duoc. ARQ, (49): 44-45.

2.2. Artículo de revista electrónica
La cita se construye con los siguientes elementos:
1) Autor(es) del artículo o contribución, ya sea institución o persona.
2) Año entre paréntesis
3) Título del artículo o contribución.
4) Título de la revista o serie electrónica (en letra cursiva o subrayada).
5) Tipo de medio [entre corchetes].
6) Volumen.
7) Número.
8) Fecha de consulta [requerida para documentos en línea; entre corchetes].
9) Ubicación dentro del documento original.
10) Disponibilidad y acceso (requerida para documentos en línea).
11) Número internacional normalizado (ISSN).
Ejemplos:

De 1 autor:

Drucker, Meter F. Propiedad intelectual, innovación y desarrollo de nuevos productos. (2005). Revista de la OMPI [en línea]., no. 4. [fecha Disponible de consulta: 25 octubre 2005 en: http://www.wipo.int/freepublications/es/general/121/2005/wipo_pub_121_2005_07-08.pdf. ISSN:1020-7082.

De 2 autores:

Baeza L., William Baeza y García, Pablo. (2003) Medidas Alternativas de Brechas en Modelos de Inflación. Economía Chilena [en línea]., vol. 6, no. 2. [fecha de consulta: 250 octubre 2005].
Disponible en: http://www.bcentral.cl/esp/estpub/estudios/economiachilena/. ISSN 0717- 3830.

2.3. **Trabajos de titulación**
La cita se construye con los siguientes elementos:
1) Autor(es).
2) Año de publicación entre paréntesis.
3) Título.
4) Mención de la tesis (indicar grado al que se postula entre paréntesis).
5) Lugar.
6) Nombre de la Universidad, Facultad o Escuela.
7) Paginación.

Ejemplo:

Holuigue Barros, Ana. (1979). Movimientos internacionales de capital: análisis teórico y aplicación del caso chileno en el período 1959-1975. Tesis (Magister en Economía). Santiago, Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Economía, 118p.

2.4. **Ley**
La cita se construye con los siguientes elementos:
1) Número de la ley y denominación oficial si la tiene.
2) Fecha (indicar día, mes y año) entre paréntesis.
3) Título de la publicación en que aparece oficialmente.
4) Lugar de publicación.
Ejemplo:

Ley N° 19.366. (26 de enero de 1996). Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile.

2.5. **Norma**
La cita se construye con los siguientes elementos:
1) Institución responsable.
2) Año de publicación entre paréntesis.
3) Título de la norma.
4) Designación fija para esta norma seguido de año de adopción original o en el caso de revisión, del año de la última revisión.
5) Lugar de publicación.
6) Paginación.
Ejemplo:

Instituto Nacional de Normalización (Chile). (1998) NCh 1104 Of. 98: Ingeniería sanitaria - Presentación y contenido de proyectos de sistemas de agua potable y alcantarillado. Santiago, Chile: INN. 16 p.

Esquema de Bibliografía

Artículo 7. De la Presentación del TFI
Una vez terminado el TFI el alumno presentará al Comité Académico un archivo en formato pdf del ejemplar. El Comité Académico enviará una copia a cada uno de los miembros del tribunal examinador.

Artículo 8. Del Tribunal Examinador
La evaluación del TFI estará a cargo de un tribunal examinador integrado por el Director o Coordinador Académico de la Carrera y 1 (un) profesor de la carrera, y 1(un) profesor especialista o con título superior, con idoneidad en el área temática, que sea externo a la carrera.
Los miembros del Jurado serán sugeridos por el Comité Académico al Consejo de Posgrado y designados por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Los miembros del Jurado informarán al Comité Académico si es necesario realizar correcciones al manuscrito presentado en formato pdf.

El Comité Académico informará al alumno quien tendrá un plazo de 10 días para realizar los cambios y enviar las correcciones sugeridas. El alumno enviará al Comité Académico un archivo en formato pdf con las correcciones efectuadas y el Comité Académico enviará nuevamente al Jurado.

Artículo 9. De la Defensa
La defensa del TFI será pública y se realizará en fechas acordadas entre el Jurado, el aspirante y el Comité Académico. En la defensa se entregará un ejemplar del TFI corregido en formato pdf. El mismo sea remitido a la biblioteca de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

2.5. **Anexos**
Serán optativos, son secciones relativamente independientes que ayudan a una mejor comprensión del texto. Se enumeran para poder hacer referencia de ellos en el texto del TFI.
Esta sección incluye cualquier otro tipo de documento que el autor considere imprescindible para acompañar al trabajo: modelos en blanco de los instrumentos aplicados en la investigación tales como cuestionarios, encuestas, gráficos y tablas que no fueron intercaladas en el Capítulo de los Resultados. Como así también: esquemas; dibujos; fotografías, datos concretos sobre especificaciones técnicas de equipos de laboratorio, etc.

Esquema de Anexos

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2024 11:56:23
Cargado por: Carlos Leandro Puig

Sistema: sudocu
Fecha: 11/12/2024 14:39:05
Autorizado por: Nilda Leonor Ardiles

Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2024 15:29:11
Autorizado por: Carolina Serra Barcellona

Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2024 09:25:00
Autorizado por: Maria Inés Gomez